



MENDOZA, 1 OCT 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 14757/14 en el que constan los antecedentes relacionados con la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. Ana María OLIVENCIA, a los cargos que revista en esta Unidad Académica según lo establece el Decreto Nacional N° 8820/62, a partir del 1 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la docente presenta su renuncia condicionada por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal de Rectorado y lo dispuesto por ordenanza N° 82/09-C.S. en su artículo 8°.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del UNO (1) de octubre de 2014, la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. Ana María OLIVENCIA (Legajo N° 14421 - C.U.I.L. N° 27-06373869-2) en los cargos de:

- Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Armonía Práctica**" y "**Armonía Profesional**" en las Carreras Musicales, designada por resolución N° 99/93-C.S., en licencia por incompatibilidad.
- Profesor Titular con dedicación exclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas: "**Armonía I y II**" en la Licenciatura en Dirección Coral, Licenciatura en Composición Musical, Licenciatura en Canto, Licenciatura en Instrumento y Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales; "**Armonía Profesional**" en la carrera de Licenciatura en: Dirección Coral, en Composición Musical y Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales; "**Armonía Práctica**" del Profesorado de Grado Universitario en Música, según resolución N° 314/13-C.D.-Anexo I.
- Profesor Adjunto con dedicación simple, interino, en la asignatura "**Historia de la Música II**" de las carreras de Licenciatura en: Dirección Coral, Instrumento (todos), Composición Musical y Canto y del Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales, según resolución N° 314/13-C.D.-Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Prof. Ana María OLIVENCIA a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) le acuerde el beneficio jubilatorio, o hasta el día siguiente de haber cumplido 70 años, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

568

F. A.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO